



San Andrés Islas, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Verbal Sumario de Pertenencia
Radicado	88001-4003-001-2021-00196-00
Demandante	Leonilde Watson Martinez
Demandado	Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio No.	0116-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que dentro del término concedido en el proveído adiado veintidós (22) de noviembre del 2021, el apoderado judicial del extremo activo no allegó las fotografías del inmueble materia de litigio de que trata el numeral 7° del artículo 375 del C. G. P., con fundamento en lo rituado en el inciso 2 del artículo 317 *ibidem*, el Despacho decretará el desistimiento tácito de la demanda, en el entendido de que la parte demandante no cumplió la carga procesal a ella impuesta dentro de la oportunidad procesal pertinente y que sin la actuación pendiente no es posible continuar el trámite del *sub lite*.

Ahora bien, comoquiera que en el caso *sub-examine* no se conformó el contradictorio el Despacho, con fundamento en lo rituado en el numeral 8° del artículo 365 del CGP, se abstendrá de condenar en costas a la parte incumplida.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR el desistimiento tácito de la demanda Verbal Sumaria de pertenencia promovida por la señora LEONILDE WATSON MARTINEZ en contra de PERSONAS INDETERMINADAS, en consecuencia,

SEGUNDO. - DECLÁRESE la terminación del proceso de la referencia.

TERCERO: Sin condena en costas por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7592d47d062637a8fbe8704e1bb1acd6dd1c027f993ad2ca42a8dd5d55bf49b2**

Documento generado en 04/02/2022 04:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>